Bogotá D.C., abril 6 de 2026

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en mi calidad de Revisor Fiscal, me permito certificar que la FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR "FUNDAIRIS", con Nit. 900.203.742-3, ha cumplido oportunamente con sus obligaciones de pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de esta manera se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de deudas sobre los productos de abarrotes, Fruver y cárnicos y de más con todos los proveedores hasta el 28 de febrero de 2025.
Esta certificación se expide a los seis(6) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA
T.P.No.47515-T
Revisor Fiscal

JULIE ANGELICA ROJAS CRUZ
C.C.No.52.875.431 de Bogotá
Rep. Legal FUNDAIRIS